



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO Prado



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

ACUERDO DE CONCEJO N°021-2024-MDGP-CM

Grocio Prado, 23 de febrero de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero de 2024; El Oficio N° 018-2024-I. E 22252-ABdIC-UGEL.CH/D, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Institución Educativa N° 22252; Memorandum N°1147-2024-MDGP/GM, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, remitiendo los actuados para evaluación en Sesión de Concejo, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigencia;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, en el artículo 1° del Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-20002-PCM, se establece que toda entidad de Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y uso óptimo de los recursos estatales,

Que, bajo este contexto normativo, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2024, en el desarrollo de la agenda del día se dio lectura al Oficio N° 018-2024-I. E 22252-ABdIC-UGEL.CH/D, emitido por el director de la Institución Educativa N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO Prado



22252, del Distrito de Grocio Prado, Provincia de Chincha, Departamento de Ica: Convenio específico para la Elaboración del Expediente técnico y reconstrucción de la I.E N° 22252 " ANSELMO ABAD DE LA CRUZ"; el mismo que fue aprobado por voto unánime de esta sesión de concejo ordinario bajo la presidencia del Sr, Alcalde Víctor Hugo Pachas Moran;

Que de conformidad con lo dispuesto por los incisos 1) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal y con el voto **UNANIME** y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la suscripción del Convenio Específico para la elaboración del Expediente Técnico y Reconstrucción de I.E N° 22252 "ANSELMO ABAB DE LA CRUZ ", del Distrito de Grocio Prado, Provincia de Chincha", Departamento de Ica;

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, Víctor Hugo Pachas Moran, identificado con DNI N° 21873261, en representación de ésta entidad Edil, suscriba el Convenio Específico para la elaboración del Expediente Técnico y Reconstrucción de I.E N° 22252 "ANSELMO ABAB DE LA CRUZ ", del Distrito de Grocio Prado, Provincia de Chincha", Departamento de Ica; En el marco de su competencia, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las Áreas para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE